

ORDENANZA

VISTO:

El contrato de comodato firmado entre esta Municipalidad de General Acha, y el Sr. Guillermo Alberto ROLDÁN (DNI N° 20.044.417) en representación de la empresa Vial Agro S.A (CUIT N° 30-50501218-2); y,

CONSIDERANDO:

Que, dicho comodato tiene como objeto la Cantera Municipal, ubicada en esta ciudad de General Acha en el predio designado catastralmente como Ej. 097, Circ. II, Chacra 009, Parc. 002, Partida 763.672.

Que, la “COMODATARIA” (empresa Vial Agro S.A) destinará dicho bien para la extracción y trituración de tosca, con el objeto de utilizarla en la obra de entoscado en la calle Moreno, entre la altura de la calle Amalia Silva y la de la Circunvalación Sur – Pte Arturo Illia, y en la de la “TRAVESÍA URBANA EN GENERAL ACHA RUTA NACIONAL N° 152 – EMPALME RP N° 9 KM 25.26 – PUESTO CONTROL DE CARGA DNV KM 32.10”, primera etapa; no pudiendo afectarlo a otro fin.

Que, la segunda cláusula del comodato en cuestión fija obligaciones en cabeza de la “COMODATARIA”, entre las cuales se prevén:

- Llevar a cabo la obra de entoscado en la calle Moreno, entre la altura de la calle Amalia Silva y la de la Circunvalación Sur – Pte Arturo Illia, conforme se detalla en el ANEXO II del comodato en cuestión, en el que se determinan, además, las exigencias que deben cumplirse en la confección de dicha obra.
- La contratación de un sereno durante todo el plazo de vigencia de este contrato, para la vigilancia del predio en el horario de 22:00 a 06:00.

Que, la utilización de la Cantera Municipal por parte de la COMODATARIA no será exclusiva, ya que la Municipalidad de General Acha podrá hacer uso de ella por sí o través de las personas que autorice.

Que, conforme surge del artículo 33, 36 inc. 41), 67 inc. 8) y 102 de la Ley Provincial N° 1597 Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento; corresponde la intervención del Concejo Deliberante, ya que es este cuerpo quien debe aprobar el contrato de comodato firmado con el Sr. Guillermo Alberto ROLDÁN (DNI N° 20.044.417) en representación de la empresa Vial Agro S.A (CUIT N° 30-50501218-2).-

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Artículo 1°.- Apruébese el contrato de Comodato suscripto el día 24 de agosto de 2022, entre el Intendente Municipal y el Sr. Guillermo Alberto ROLDÁN (DNI N° 20.044.417) en

representación de la empresa Vial Agro S.A (CUIT N° 30-50501218-2), que se agrega en copia a la presente como Anexo.-

Artículo 2°.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese. –

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS

ORDENANZA N° 69/2022